

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00058 00

Por venir presentada en legal forma y reunir los requisitos de ley, el juzgado acepta la anterior cesión de los derechos de crédito de la obligación ejecutada.

En consecuencia, en adelante se tiene como –también- DEMANDANTE al CESIONARIO del subrogatario **Fondo Nacional de Garantías, Central de Inversiones**, quien asume el proceso en el estado en que se encuentra y respecto del monto subrogado.

Téngase en cuenta la ratificación del poder conferido inicialmente.

Notifíquese,

La Jueza,

A large, bold, black handwritten signature of Deisy Elisabeth Zamora Hurtado, written over a horizontal line.

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 66 de fecha 11 de mayo de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS